

**PROGRAMA:** MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS**

**CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.

De conformidad con lo establecido en numeral 1.10. OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS Y ESTUDIOS DEL PROYECTO de los Términos de Referencia y el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección, desde el 28 de abril al 03 de mayo de 2021, hasta las 5:00 p.m.

A pesar del plazo otorgado, se presentó de manera extemporánea la siguiente observación frente a la cual nos permitimos emitir respuesta, así:

**INTERESADO:** From: DARIO MEZA <djmeza86@gmail.com>  
Sent: Wednesday, May 5, 2021 12:45:19 PM  
To: MEJORURALES <mejorurales@findeter.gov.co>  
Subject: Observación a los términos de referencia CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021

**OBSERVACIÓN**

San Juan de Pasto, 05 de mayo de 2021

Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FINDETER – MEN 268-2019**  
Bogotá D.C. – Colombia

**Referencia:** CONVOCATORIA No. PAF-MENII-O-031-2021 “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 11 OTRAS ETC 2”.

**Asunto:** Observación a los términos de referencia

Cordial saludo,

En atención a la convocatoria referida, me permito presentar la siguiente observación:

En el ítem 1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO se establece el plazo global para la ejecución del contrato es de tres meses, discriminado de la siguiente manera:

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		
DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
ETAPA I: Validación y/o ajuste de los Diagnósticos	UN (1) MES	TRES (3) MESES
ETAPA II: Ejecución de obras de mejoramiento	DOS (2) MESES	

Como se puede observar, el plazo para la ejecución de la obra es únicamente de dos meses.

Dentro de las once sedes a ejecutar, en cuatro se debe transportar material a través de trochas, lo que teniendo en cuenta las condiciones particulares de cada una, se debe transportar el material en mula, caballo o en los casos más críticos, el material debe ser cargado por personas. Adicionalmente, tres de las sedes implican transporte fluvial; en una de ellas se combina transporte fluvial y transporte por trochas.

Las sedes que implican transporte por trocha son las siguientes:

CENTRO EDUCATIVO EL SÁBALO  
ESCUELA RURAL MIXTA MIRAFLORES  
CENTRO EDUCATIVO GUALCALA SANTA ROSA  
ESCUELA NUEVA DEL FIADO

Las sedes que implican transporte fluvial son las siguientes:

LA CANDELARIA  
SAN JOSÉ DE QUERÁ  
ESCUELA NUEVA DEL FIADO

Además, en siete de las sedes a intervenir, de acuerdo a la viabilidad técnica requieren reposición de infraestructura, y estas requieren un plazo de ejecución mayor a las que solo requieren adecuación de infraestructura existente. Es importante mencionar que debido a la complejidad de orden público en estas zonas, cualquier tipo de actividad que se adelante, debe ser coordinado con líderes de estos sitios, estando a disposición de su tiempo, lo que suele generar más retrasos.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y la que experticia que tenemos en este tipo de obras, consideramos que el tiempo estipulado para la etapa II, no es suficiente para la ejecución de las obras. Por lo tanto, solicito que se amplíe el plazo de ejecución de la etapa dos en por lo menos un mes (1). Esto también, teniendo en cuenta que en diferentes convocatorias adelantadas por FINDETER con el ministerio de educación, tenían plazo total de cuatro meses, tres meses para la etapa II, y estas convocatorias no tenían un nivel de complejidad para la ejecución tan alto, como la presente.

Sin otro particular, y agradeciendo la atención prestada, me suscribo de ustedes.

Atentamente,



#### RESPUESTA

En atención a la observación del interesado, nos permitimos informar que los plazos son pactados con el Ministerio de Educación Nacional y obedecen a la necesidad de atención prioritaria, y garantizar condiciones de uso de las sedes educativas para el cumplimiento efectivo del Plan de Alternancia y la atención en el marco de la ola invernal que afectó su infraestructura.

Es importante precisar que cada proceso es independiente de los demás y sus particularidades se establecen luego del análisis técnico y económico de las mismas. El plazo establecido se considera el suficiente para ejecutar en su totalidad el objeto contractual, teniendo en cuenta el acompañamiento que se brinda desde la comunidad educativa, autoridades municipales, Ministerio y FINDETER busca garantizar las condiciones de ejecutabilidad.

Por último, tal como se establece en las obligaciones descritas, el cumplimiento de los plazos fiados va de la mano de la labor de concertación y socialización con estas comunidades y con los equipos asignados a la misma, tanto para la obra como para la interventoría.

Por lo anterior no se acoge la solicitud realizada.

Para constancia, se expide a los seis (6) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – FINDETER – MEN 268-2019**  
**FIDUPREVISORA S.A.**